



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-05/2020

Visto: la Ley 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2020-3322-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema instalado y en funcionamiento de detección temprana de incendios del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; la desinstalación, provisión e instalación de 29 (veintinueve) detectores ópticos con sus bases correspondientes; y la desinstalación, provisión e instalación de 2 (dos) baterías para esa central de incendios.

El área Contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación preventiva de los gastos, con cargo a las partidas presupuestarias 1.40000.2.9.6 y 1.40000.3.3.3 (ver IF-2020-3597/5557/10945-DGA).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 16/2020 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-05/2020 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en el marco del régimen previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 38/2019 (ver DR-2020-12590-DGA e IF-2020-12227-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente y cursó invitaciones para cotizar a 12 (doce) firmas del ramo. Esta documentación se verifica en los IF-2020-12625/12626/13063/13064/13065/13131-DGA.

Tal lo obrante en el acta incorporada como IF-2020-14513-DGA, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 2 (dos) propuestas, correspondientes a las firmas ELECTROTECNIA GW SA (ME-2020-14567-DGA) y FUEGOTECNIC SRL (ME-2020-14571/14813-DGA). Asimismo, la UOA informó la recepción de una oferta fuera de término, perteneciente a MATAFUEGOS DONNY SRL (ME-2020-14573-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) analizó la documentación presentada, solicitó la intervención técnica pertinente del área de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y pidió la remisión de

documentación complementaria.

Producto de esas tareas, el Coordinador General de la UOA recomendó adjudicar la contratación a favor de la firma FUEGOTECNIC SRL, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria y resultar la más conveniente, ajustarse su propuesta a lo exigido los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y reunir los demás requisitos exigidos para contratar. Asimismo, opinó que la oferta de ELECTROTECNIA GW SA cumple con las condiciones exigidas, pero debe declararse inconveniente en razón de su precio, en tanto que la oferta de MATAFUEGOS DONNY SRL es inadmisibles por haber sido presentada de forma extemporánea (ver NO-2020-16619-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-16899-AJURIDICA y DT-2020-16965-ACG, sin manifestar objeciones al desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos, adjudica la contratación y constituye la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-05/2020, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema instalado y en funcionamiento de detección temprana de incendios del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; la desinstalación, provisión e instalación de 29 (veintinueve) detectores ópticos con sus bases correspondientes; y la desinstalación, provisión e instalación de 2 (dos) baterías para esa central de incendios; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el decreto reglamentario n° 168/GCBA/2019.
2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de ELECTROTECNIA GW SA, en razón de su cotización; y por inadmisibles la propuesta de MATAFUEGOS DONNY SRL, al haber sido presentada de forma extemporánea.
3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-05/2020 a la firma FUEGOTECNIC SRL, CUIT n° 30-70839022-0, por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 312,374.40).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277 y Vicente Vieites, legajo n° 73; **Miembro Suplente:** Guido Gómez, legajo n° 300.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partidas presupuestarias 1.40000.2.9.6 y 1.40000.3.3.3, conforme con lo indicado por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

